

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZULUETA.

SESION DEL DIA 20.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

A la comisión primera de Hacienda se mandó pasar una exposicion de D. Félix Lopez, teniente vicario general del tercer ejército de operaciones, para que se declaro el sueldo que debe corresponderle como tal teniente vicario. El Gobierno era de opinion que debia declararse el sueldo de 12,000 rs. á los que disfruten los expresados destinos.

A la comision de Visita del Crédito público se mandó pasar el expediente remitido al Gobierno en 30 del anterior mes para que lo informase, promovido por una casa de comercio de Barcelona.

La comision segunda de Hacienda era de parecer que el expediente promovido á consecuencia de un oficio de don Juan Alvarez Guerra, secretario que fué del Despacho en 1814, y arrestado desde aquella época hasta el año de 1820, debia pasar al Gobierno, á fin de que lo informase de nuevo y lo devolviese á las Córtes con su parecer.

Aprobado.

A la comision primera de Hacienda se mandó pasar una exposicion de D. Alvaro Gonzalo de la Vega, jefe de la oficina del Reconocimiento del Crédito publico, manifestando haber sido nombrado para desempeñar interinamente el destino de intendente de Alicante, y pidiendo á las Córtes se sirviesen declarar que hasta que se presente el agraciado á desempeñar interinamente dicho encargo no puede ni debe perder el destino que sirve en el dia.

Se leyó y quedó aprobada la siguiente proposicion del Sr. Canga Arguelles.

«No habiéndose acordado aun lo conveniente sobre el modo de indemnizar á la nacion y á los amantes de la ley fundamental, con los bienes de los conspiradores, de los daños y perjuicios que los facciosos les ocasionen y no siendo posible se realice on los dias que restan de la actual legislatura, pido á las Córtes se sirvan encargar al Gobierno forme el Reglamento oportuno, llevándose provisionalmente á efecto, sin perjuicio de presentarlo despues á las Córtes.»

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de Libertad de imprenta sobre una adiccion del Sr. Romero al art. 4.º del proyecto sobre conservacion de propiedad en las obras literarias, opinando la comision debia añadirse al

final del artículo las siguientes palabras: «Pero, si el propietario rehusase bajo uno ú otro extremo dichas seguridades, y no realiza la nueva impresion, podrá hacerlo aquel, insertando en la *Gaceta* el anuncio de imprimir la obra.»

El Sr. Murou se opuso á este dictámen, manifestando entre otras cosas, que si se aprobaba podría suceder que alguno publicase una obra que fuera útil, pero que por ponerle un precio muy exorbitante no hubiera quien la comprase, por lo cual debia señalarse un medio como el de tasa &c. Concluyó manifestando que las Córtes no debian aprobar dicho dictámen, pues con él no solo se atacaba la propiedad que era contrario al bien público, sino que no se llenaba el objeto propuesto por el autor de la adiccion.

El Sr. Salvá, como individuo de la comision, apoyó el dictámen de esta, manifestando que la comision reconocia el derecho de propiedad en cuanto á las obras literarias, del mismo modo que lo reconoceria respecto de cualquiera otra propiedad, como se demostraba suficientemente en el dictámen: que en cuanto á que podría haber alguno que á una obra que publicase interesante la pusiese á un precio tan exorbitante que no habria quien la comprase, con perjuicio del bien público, no habia que tener ningun cuidado, pues es bien seguro que los dos estímulos de gloria é interés harán que no llegue el caso de que ningun escritor ponga un exorbitante precio á su obra; por cuyo motivo habia creido la comision que no se estaba en el caso de restablecer el antiguo sistema de la tasa de las obras, sistema contrario á las luces del siglo.

El Sr. Ayllon dijo que aunque convenia en parte con el dictámen de la comision, desearia, para que estuviese mas conforme con lo que la Constitucion previene respecto de la propiedad particular que la nacion necesita para el bien general, se digese en él que el que tratase de reimprimir una obra, por la cual resultase un bien á la nacion, pudiera hacerlo acudiendo al Rey y probando que el autor de la obra no podia reimprimirla, satisfaciéndola despues á esto lo que á juicio de hombres buenos se creyese conveniente.

El Sr. Romero, despues de manifestar que las observaciones del Sr. Ayllon no favorecian en nada á los autores de obras, dijo que la adiccion de que se trata solamente se

había hecho para mayor claridad del art. 4.º y que las observaciones hechas á él, mas bien hubieran tenido lugar en la discusión del art. 1.º que no en la adición.

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobado el dictámen.

A la comisión de Guerra se mandó pasar una exposición del comandante de una partida de guerrilla, pidiendo que las Cortés declararan que estas y los cuerpos francos operen por sí y sin necesidad de estar sujetos á los comandantes generales.

A la comisión segunda de Hacienda se mandó pasar una exposición de Doña Josefa Hinojosa, viuda, para que se le continúe el pago de la pensión de 3,000 rs. que le fué concedida.

La comisión de Diputaciones provinciales, en vista de la solicitud de D. Clemente Fernandez Diaz, del comercio de esta ciudad, opinaba debía accederse á su solicitud.

Aprobado.

Se mandó pasar al Gobierno una exposición presentada por el Sr. Canga, de Doña María de los Dolores N., viuda de un teniente coronel muerto en acción contra los facciosos, manifestando que aun no había podido conseguir se le pagase la viudedad que se le había concedido, y pidiendo se le satisficiera.

A la comisión de Comercio se mandó pasar una adición del Sr. Zulueta al decreto sobre habilitación de bandera extranjera.

La comisión segunda de Hacienda, en vista de la exposición de Doña Luisa de Córdoba, hija de un capitán de fragata, opinaba se le concediese la pensión de 5,000 reales anuales.

Aprobado.

La misma comisión opinaba debía accederse á la solicitud de Doña María Ana Galvez de Castro sobre la aplicación de una dote por indemnización de las cantidades que la nación le adeudaba.

Aprobado.

Se leyó la siguiente proposición del Sr. Ferrer (D. Joaquín.)

«Pido á las Cortés que durante el sitio y bloqueo de la Isla gaditana por los franceses, y dos meses despues, se admitan en esta bahía toda clase de granos y toda especie de víveres de procedencia extranjera, ya sean traídos en buques nacionales ó extranjeros, pagando los derechos últimamente establecidos.»

El Sr. Sanchez dijo que acababa de ver en los papeles públicos de hoy que la Diputación provincial había promovido la admisión de granos extranjeros.

El Sr. Ferrer dijo que aunque había visto la proposición de la Diputación provincial, para lo cual la suponía bastante autorizada, había hecho la proposición, tanto por darle mayor fuerza, cuanto porque durase dos meses aun despues de levantado el sitio, con lo cual se lograría que viniesen granos de países mas remotos, por cuyo motivo creía que las Cortés no tendrían reparo en aprobar la proposición.

Declarado el asunto suficientemente discutido, quedó aprobada la proposición.

La comisión de Legislación, en vista del expediente promovido por D. Juan Gallardo, de nación portugués en solicitud de carta de naturaleza y de ciudadano español, opinaba debía accederse á su solicitud.

Aprobado.

La misma comisión, en vista de la solicitud de D. N. Gomez, y de los informes tomados sobre el asunto, opinaba que las Cortés podían declarar abolido el derecho llamado de déclinas.

Aprobado.

La comisión segunda de Hacienda, en vista de la exposición de D. Antonio Lopez y Lopez, para que se le reintegre en el empleo que disfrutaba en 1814 con los ascensos que le hayan correspondido, opinaba que podía pasar al Gobierno para que, siendo cierto cuanto exponía este interesado, fuese atendido segun sus méritos.

Aprobado.

La comisión primera de Hacienda presentó su dictámen acerca del presupuesto de Marina. Se mandó quedar sobre la mesa, y el Sr. Presidente anunció que mañana se discutiría.

A la comisión segunda de Hacienda se mandó pasar un oficio del Sr. Secretario de Marina, acompañando una relación de las pensiones concedidas por S. M. por el Ministerio de su cargo á los interesados que se expresaba, por los méritos que han contraído.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario de la Gobernación de la Península, manifestando quedar depositadas en la catedral de esta ciudad las cenizas de Daoiz y Velarde y demás víctimas del 2 de Mayo, y remitiendo las cuatro llaves de las urnas donde están consignadas, segun lo acordado por las Cortés. Estas quedaron enteradas y acordaron que las citadas llaves se custodiasen segun lo prevenido por las Cortés.

La comisión de Corrección de estilo presentó visadas diferentes minutas de decreto que se hallaron conformes con lo acordado.

Continuó la discusión pendiente del dictámen de la comisión de Visita del Crédito público sobre el proyecto de bases para el arreglo del mismo establecimiento.

El Sr. BICERRA: Yo deseaba se suspendiese la discusión de este negocio, como había manifestado el Sr. Adán; pero al ver que la comisión estaba poco dispuesta á verificarlo, pedí la palabra en contra, aunque con disgusto, pues siento mucho entrar en ella; pero no puedo menos de hacerlo así. La indicación del Sr. Adán era tan justa, que la comisión misma nos lo está acreditando con las consecuencias que saca de la memoria.

El Sr. Adán dijo positivamente que las Cortés no tenían datos ni antecedentes para poder resolver con seguridad sobre la materia; y yo añadiré ahora que las Cortés no solo necesitan tener esos datos y esos antecedentes, sino tambien examinarlos y calcular sobre ellos. Desgraciadamente en lo poco que he visto se comete un yerro, que como tal lo califico; pero que al tenor auyo podrá haber otros varios. Tales, el decir que los monasterios de la provincia de Badajoz eran los mas ricos.

Justamente no había ninguno, pues aunque antes había dos, uno de ellos el de Guadalupe, estos pertenecian á la provincia de Cáceres. Pasando mas adelante, habla la comisión de la junta directiva, acerca de la cual pone un preámbulo del que yo no puedo dejar de hablar, y cuyo objeto, segun los resultados, es convertir la junta directiva del Crédito público en junta inspectora del mismo, y para esto entra diciendo que la junta directiva no está en armonía con los comisionados especiales del Crédito público: mas para mí esto á lo que se reduce es á hacer á los comisionados independientes de la junta directiva. La comisión añade que la junta no tiene responsabilidad, mas yo aseguro que no sé cómo puede afirmarlo así.

Cuando se creó la junta por el decreto de 21 de Junio anterior no se dijo que fuera responsable, es verdad, pero la comisión misma dice que todo empleado público segun la Constitución es responsable. De consiguiente no es necesario que el decreto lo diga. Últimamente, el resultado es que se trata de que en lugar de esta junta directiva, cuyas facultades esenciales están dichas en solo su nombre queda reducida á ser junta inspectora ó vigiladora.